

Nuestro interés se concentra, naturalmente, en el estudio de Antonio Ortiz-Arce y Primitivo Marino, que analizan el derecho de la guerra según Vitoria, del cual lo esencial figura en *De jure belli*. Es, ante todo, de un tratado de *jus ad bellum*, es decir, el derecho del recurso a la fuerza y de los justos motivos que lo condicionan. Entre los conceptos clave de Vitoria, que ambos autores ponen de relieve, está el de la necesaria *injuria*, la violación grave del derecho, que por sí sola da lugar al recurso a las armas, siempre que se añada a éste uno de los justos motivos señalados por Vitoria. Entre estos últimos, siete en total, cabe destacar el *jus communicationis* (derecho a comunicar, navegar y comerciar) y el derecho de intervención por razones humanitarias, es decir, el de asistir a los inocentes sometidos a la tiranía de jefes bárbaros. Con Antonio Ortiz-Arce y Primitivo Marino, nos complace subrayar tres recomendaciones finales del *De jure belli*: «Aunque justa, la guerra no debe considerarse sino como un remedio extremo. El objetivo de la guerra es restablecer la justicia, y no que la razón del más fuerte vaya hasta el final. La paz victoriosa debe estar impregnada de moderación cristiana y de preocupación leal para con todos» (p. 93).

A pesar de cierto número de reservas, la mayoría de los relatores puso de relieve que la principal fuerza de Vitoria es hacer resaltar la alteridad, el otro y el respeto debido al prójimo. Joe Verhoeven añade que la más notable innovación de Vitoria radica en su calificación del Estado soberano como sujeto del derecho de gentes.

¿Es Vitoria fundador del derecho internacional o solamente un precursor notorio? Los eminentes juristas reunidos en Lovaina no concuerdan en este punto. En realidad, el debate es meramente académico. Es más importante y útil retener del pensamiento de Vitoria que el jurista no debe ser un sabio que sirve a los poderosos, o también, en vísperas de la celebración del 500.º aniversario del «descubrimiento de América» (1492), que «hay un estrecho vínculo entre el mantenimiento de la libertad en el interior de cada Estado y el mantenimiento de la paz entre los Estados» (p. 96).

René Kosirnik

ÚLTIMAS PUBLICACIONES

1. CICR

- *International Law concerning the conduct of hostilities*

Recopilación de tratados de derecho que regulan la conducción de las hostilidades. En la obra se reseñan sucesivamente las disposiciones de instrumentos jurídicos internacionales, como los Convenios de La Haya de 1907, relativos a la conducción de las hostilidades durante la guerra terrestre,

marítima y aérea. Versa también sobre los derechos y deberes de los Estados neutrales durante la guerra terrestre y marítima y sobre declaraciones y convenios con respecto a la prohibición o a la restricción del empleo de ciertas armas. Obra de 196 páginas en *inglés*; precio: 15 francos suizos.

- Frédéric de Mulinen: *Manuel sur le droit de la guerre pour les forces armées*

Versión francesa de la publicación original «Handbook on the Law of War for Armed Forces», publicada en 1988 (véase *RICR*, n.º 87, mayo-junio de 1988, p. 330). Obra de 270 páginas; precio: 20 francos suizos.

- *Coloquio sobre la protección jurídica internacional de la persona humana en las situaciones de excepción*

Publicado por el CICR y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH); se reseña este coloquio que tuvo lugar en México, del 16 al 20 de marzo de 1987, organizado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y el CICR, en colaboración con la Cruz Roja Mexicana y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Contiene, principalmente, las siguientes alocuciones y documentos:

- «La regulación jurídica internacional de los estados de emergencia en América Latina» por H. Gros Espiell y D. Zovatto.
- «La regulación jurídica interna de los estados de excepción en el derecho constitucional latinoamericano comparado» por H. Fix-Zamudio, con la colaboración de H. Gros Espiell y D. Zovatto.
- «Actividades de protección y de asistencia del CICR en las situaciones que no abarca el derecho internacional humanitario».
- «Modalidades de acción del CICR en las situaciones de disturbios interiores y de tensiones internas y sus actividades en América Latina» por J.-M. Bornet.
- «Un mínimo de humanidad en las situaciones de disturbios y tensiones interiores: Propuesta de un Código de Conducta para los casos de disturbios y de tensiones interiores» por Hans-Peter Gasser.

Obra de 104 páginas, en *español*; precio: 12 francos suizos.

Pueden solicitarse estas obras dirigiendo el correspondiente pedido a la sede del CICR (COM/EDOC).

2. Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

- ***Directrices para la acción social de la Cruz Roja y la Media Luna Roja en casos de desastre***

Este folleto de 45 páginas es un resumen de los principios y responsabilidades en materia de acción social durante los desastres. Versa sobre el cometido de las Sociedades Nacionales a este respecto durante las diferentes fases —preparación, emergencia, rehabilitación—, así como sobre la formación para el trabajo social en situaciones similares.

- ***Directrices para las actividades de búsqueda en casos de desastre***

Este folleto de 15 páginas, publicado conjuntamente por la Liga y el CICR, completa el anterior y la «Guía para las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja», publicada por la Agencia Central de Búsquedas del CICR. Al mismo tiempo que se reseñan las situaciones de urgencia, se examinan las respectivas responsabilidades de los componentes del Movimiento.

La finalidad de estas dos publicaciones, disponibles en la Secretaría de la Liga en *inglés, francés, español y árabe*, es ayudar a las Sociedades Nacionales a hacer frente, en caso de catástrofe, a las necesidades sociales y psicológicas de las víctimas y de sus familiares.
